

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. N° 122611920
ONENOR
CORREO

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018

25.824

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

LEY N° 1857-F

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 98 de la Ley N° 411-F, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 98.- Declárase "Patrimonio Cultural de la Provincia de San Juan" a la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, del Departamento Jáchal, ubicada en la Ciudad de San José de Jáchal, calle Bernardino Rivadavia N.° 854. La presente declaratoria se enmarca en la Ley N.° 571 -F y su decreto reglamentario".

ARTÍCULO 2°.-Sustitúyese el Artículo 99 de la Ley N° 411-F, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 99.- Designase al terreno emplazado entre calle Bernardino Rivadavia, calle Gral. Paz, calle Laprida y calle Aberastain, en el que se sitúa la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, Nomenclatura Catastral N.° 18-60-300-200, como "Solar Histórico", encuadrado en el Artículo 4.°, Inciso B), Apartado 2), según lo establece la Ley N.° 571-F".

ARTÍCULO 3°.- Sustitúyese el Artículo 100 de la

Ley N.° 411-F, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 100.- Designase a las antiguas edificaciones de la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, como "Monumento Histórico Provincial", encuadrado en el Artículo 4°, Inciso A), Apartado 1) de la Ley N.° 571-F. El monumento queda delimitado por las calles: Bernardino Rivadavia (al Norte), Antonino Aberastain (al Oeste), General Paz (al Este) y la acequia histórica de regadío original (al Sur)".

ARTÍCULO 4°.-Sustitúyese el Artículo 101 de la Ley N° 411-F, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 101.- Designanse como "Bienes Muebles de Interés Cultural" a los bienes culturales, patrimonio documental, patrimonio artístico, archivo y Biblioteca de la Escuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, declarados en el inventario que conforma el Anexo II de la presente norma. Todo encuadrado en el Artículo 4°, Inciso C), Apartados 1), 2), 4) y 6) de la Ley N°571-F".

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyese el Artículo 102 de la Ley N° 411-F, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 102.- Designase como "Patrimonio Cultural Inmaterial" el acervo cultural de la Es-



cuela Normal Superior Fray Justo Santa María de Oro, declarado en el inventario que conforma el Anexo I de la presente norma. Todo encuadrado en el Artículo 4°, Inciso D), de la Ley N.° 571-F".

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyese el Artículo 103 de la Ley N.° 411-F, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 103.- La autoridad de aplicación es el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo y Cultura o el organismo que en el futuro lo reemplace".

ARTÍCULO 7°.- Sustitúyese el Artículo 104 de la Ley N.° 411-F, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 104.- La autoridad de aplicación notificará a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, y a la Municipalidad del Departamento Jáchal, la delimitación del área comprendida por la presente Ley".

ARTÍCULO 8°.- Sustitúyese el Artículo 105 de la Ley N.° 411-F, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 105.- La autoridad de aplicación notificará al Registro General Inmobiliario de la Provincia, a fin de efectuar la anotación marginal definitiva. También notificará a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N.° 571-F y

sus modificatorias en el Artículo 23".

ARTÍCULO 9°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1857-F, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Diciembre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N°1859-P

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Ley N.° 1286-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3°.- Los interesados podrán acogerse al presente régimen de regularización, hasta el 31 de Diciembre del año 2019, conforme al formula-



rio y condiciones de presentación de la documentación, en Mesa de Entradas de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Ley N.º 1254-P, el que queda redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 4°.-** A los fines de poder gozar del beneficio establecido en el Artículo 2°, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Para las asociaciones civiles estar inscripto en la Inspección de Personas Jurídicas de San Juan, como tales; para las entidades sin fines de lucro, estar inscriptas en el órgano competente; y para los establecimientos educativos de gestión privada, acreditar que dependen de entidades sin fines de lucro y que se encuentran autorizados por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.
- 2) Solicitar el beneficio a través de un formulario de acogimiento, acompañando a la presentación todos los documentos exigibles para la regularización de la obra en infracción, hasta el 31 de Diciembre del año 2019.
- 3) Contar con la aprobación final de la documentación técnica necesaria ajustada a la normativa vigente y rubricada por el profesional habilitado, en el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la presentación de acogimiento al beneficio, el que podrá ser prorrogado excepcionalmente

y por única vez, por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, mediante resolución fundada, atendiendo a la complejidad de la obra a regularizar".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1859-P, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Diciembre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1860-L

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la vigencia de la Ley N.º 1263-L, por el término de un (1) año, a partir del 26 de Noviembre de 2018.



ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego

Vicepresidente Segundo

Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1860-L, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 05 de Diciembre de 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

EDICTOS DE MINAS

EDICTO

EXPTE. N° 1124-321-D-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.457.829,00 X= 6.838.179,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.838.179,00	2.457.829,00
V1	6.842.363,53	2.456.671,77
V2	6.842.355,52	2.462.136,31
V3	6.838.340,98	2.462.136,31

V4	6.838.340,98	2.464.342,95
V5	6.836.791,98	2.464.342,95
V6	6.836.791,98	2.456.671,77

SUPERFICIE: 3384,21 has.-

OBSERVACIONES: Con las coordenadas presentadas en fs. 5 y 10, la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial al Permiso de Exploración Expte. N° 1124-336-B-2018.-

Por Resolución N° 87-S.T.M.M.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de “ORO, PLATA Y COBRE Diseminado”, en el Departamento de Iglesia, denominándola “JOSE MARÍA 5” a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 17 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

“ Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar-
Escribanía de Minas - Ministerio de Minería

N° 64.301 Diciembre 20/26. \$ 960.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-322-D-18

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.463.207,00 X= 6.848.203,00 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.848.203,00	2.463.207,00
V1	6.849.697,99	2.457.560,76
V2	6.849.697,99	2.465.709,08
V3	6.847.981,94	2.465.709,08
V4	6.847.981,94	2.462.136,31



V5	6.842.355,52	2.462.136,31
V6	6.842.363,54	2.456.671,77
V7	6.843.291,95	2.456.671,77
V8	6.843.291,95	2.456.660,77
V9	6.844.841,95	2.456.660,77
V10	6.844.841,95	2.461.310,75
V11	6.847.191,93	2.461.310,75
V12	6.847.191,93	2.457.560,76

SUPERFICIE: 3312,00 has.-

OBSERVACIONES: Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se superpone de forma parcial a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 1124-429-M-2011 "EUGENIA I", y al Permiso de Exploración Expte. N° 1124-336-B-2018, no obrando permiso del Cateador. Por Resolución N° 88-S.T.M.M.-18 se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA Y COBRE Diseminado", en el Departamento de Iglesia, denominándola "JOSE MARÍA 4" a nombre de DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 17 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo - Secretario Técnico
Ministerio de Minería

" Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar-
Escribanía de Minas - Ministerio de Minería
N° 64.302 Diciembre 20/26. \$ 1.090.-

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-169-A-10.

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Andes Corporación Minera S.A., Solicitando la Mensura de la mina "ROSARIO", en el Dpto. De Calingasta, la labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS
KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.571.243,14	2.384.736,04

LA LABOR LEGAL DENUNCIADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 18.

COORDENADAS DEL ÁREA A MENSURAR -
GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.572.793,14	AL LÍMITE INTERNACIONAL
V2	6.572.793,14	2.384.688,04
V3	6.573.366,62	2.385.750,04
V4	6.570.985,15	2.385.750,04
V5	6.570.985,15	AL LÍMITE INTERNACIONAL

ÁREA A MENSURAR = 1768,44 Has.

COLINDANTES. CATEO EXPTE. N° 546.082-B-94, MD EXPTE. N° 1124-435-A-12, "CECILIA", MD EXPTE. N° 1124-168-A-10, "GINA", CATEO EXPTE. N° 1124-162-M-10.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 18 pertenencias consignadas en la petición de mensura de fs. 106 a 111, y corrección de pertenencias N° 11 a Fs. 118, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimientos Minero.

Por Resolución N° 86-S.T.M.M.- 2018, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina,

Llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-



San Juan, 13 de Diciembre de 2.018.
Fdo. Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico
Ministerio de Minería.
Fdo. Ricardo O. Usin - Director
Dirección Registro Minero y Catastral
Ministerio de Minería
N° 64.815 Diciembre 19/21 \$1.400.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN LICITACIÓN PÚBLICA N°14/2018

Objeto: Remodelación oficinas de Fiscalía Gral. de la Corte y Recursos Humanos
Apertura de propuestas: **27 de Diciembre de 2018, a las 09.00 hs.** En subsuelo del Edificio 25 de Mayo, Rivadavia 473 Este, San Juan.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan, Ala Sur, hasta las 09,00 horas del día 27 de Diciembre de 2018.
Consulta y entrega de Pliegos: Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 Este, 2do. Piso, Ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas y en www.jussanjuan.gov.ar

NOTA: Para el presente llamado a Licitación Pública, en caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

N° 3327 Diciembre 20-21 Eximido.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-002869-18
CONTRATACIÓN DIRECTA ANTICIPADA
MODALIDAD PLURIPROponente N° 03/19,
Art. 9, LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY
N° 1692-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-
HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN
N° 1891-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 18 DE DI-
CIEMBRE DE 2018.-**

OBJETO: SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS PARA ESTE NOSOCOMIO, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.-

APERTURA DE SOBRE: **28 DE DICIEMBRE DE 2018 - HORA: 09:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 20.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.372 Diciembre 20-21. \$ 500.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO INFORMA

Referencia: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2495**

"SISTEMA CLOACAL JÁCHAL 3ª ETAPA Y AMPLIACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES - DPTO. JÁCHAL".

O.S.S.E. COMUNICA QUE SE CAMBIA LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA.

SIENDO LA MISMA: EL DÍA MARTES 15 DE ENERO DE 2019 EN CASA CENTRAL DE OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO. PROVINCIA DE SAN JUAN.

SITO: EN CALLE IGNACIO DE LA ROZA 272
(O) CAPITAL

HORARIO DE APERTURA: **17:00 HS.**



RECEPCIÓN DE SOBRES: SERA EL DÍA DE LA APERTURA HASTA LAS 16:00 HS.

CONSULTAS: PÁGINA WEB DE OSSE (www.osse-sanjuan.com.ar)

Fdo. Raúl Eduardo Zorrila, Jefe Dpto. Compras y Contrataciones O.S.S.E. - San Juan.

Cta. Cte. 15.374 Diciembre 20-21. \$ 270.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 2497

Objeto: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CALLE MEGLIOLI ESQ. CALLE ITUZAINGO. DPTO. RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial: \$ 531.887,59.-

APERTURA: **15 DE ENERO DE 2019 A LAS 09:00 HS.**

En Casa Central de O.S.S.E. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.

Plazo de Ejecución de Obra: 30 DÍAS CORRIDOS.
Valor del Pliego: "SIN CARGO".

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.osse-sanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo. Raúl Eduardo Zorrila, Jefe Dpto. Compras y Contrataciones O.S.S.E. - San Juan.

Cta. Cte. 15.373 Diciembre 20-21. \$ 240.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DIARIO DE CUYO

Convócase a los accionistas de FRANCISCO MONTES S.A.C.I.F. a Asamblea General Ordinaria, en el domicilio de calle Mendoza 370 Sur- San Juan, el **día 14 de Enero de 2019, a las 10 horas**, en primera citación y a las **11 horas** en segunda citación, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente firmen el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la documentación Art. 234, Inciso 1°) Decreto Ley 19.550/72 correspondiente al 58° Ejercicio Económico cerrados el 31 de Marzo de 2018 incluyendo el análisis de su presentación con posterioridad al término legal.

3°) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y Síndicos.

4°) Distribución de los resultados. Retribución en exceso del límite del Art. 261 LSC

5°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

La Asamblea deliberará en la sede social, debiendo los accionistas comunicar su asistencia con anticipación de tres días (Art. 238, Ley 19.550).

Fdo: Lic. Francisco José Montes - Presidente
FRANCISCO JOSÉ MONTES S.A.C.I.F.

N° 64.304 Diciembre 20/28 \$ 1.125.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

A los Sres. Socios de la **Asociación Civil de Lucha contra Desórdenes Alimentarios San Juan**, se les convoca para la celebración de la Asamblea de carácter Ordinaria correspondiente al ejercicio 2018 a concretarse el **día 28 de Diciembre de 2018 a las 20:30 hs.** en 1° citación y a las **21 hs.** en 2° citación, a realizarse en calle 25 de Mayo 70 (Oeste), Capital, San Juan con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balances General e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30/06/2018.

2- Elección de los nuevos Integrantes del Consejo de Administración, Revisor de Cuentas y designación de Junta Fiscalizadora.

3- Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.-

San Juan, 19 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Adriana Cantore - Presidenta

N° 64.865 Diciembre 20. \$ 200.-



DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE POCITO DECRETO N° 997

CIUDAD DE POCITO, San

Juan, 11 de Diciembre del 2018.-

VISTO:

El expediente N° 11521-S-2018 y la Constitución Provincial, Ley N° 1268-N (Ley de Modernización y Ordenamiento Administrativo del Proceso de Formación de la Voluntad Política en materia de Representación Popular), y la Carta Orgánica Municipal,

y
CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de Diciembre del 2019, cesan sus mandatos las autoridades que asumieron sus funciones el día 10 de Diciembre del 2015.

Que la Ley N° 1268-N, en el artículo 130 se instituye en el ámbito de la Provincia de San Juan el sistema de elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas, Obligatorias (PASO) y de un solo voto por ciudadano, para la selección de candidatos a presentarse a las elecciones generales de cargo públicos Electivos Provinciales y Municipales.

Que el citado cuerpo normativo autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a convocar a elecciones Primarias y a elecciones Generales. Que corresponde efectuar el acto formal de convocatoria a elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas, Obligatorias y a Elecciones Generales, en tiempo razonable y suficiente conforme previsión legal, debiendo realizar el llamado para elegir candidatos a Intendente Municipal y ocho (8) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE POCITO
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar al electorado del Departamento de Pocito a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) para el día 31 de Marzo del 2019, proceda a la elección de candidatos a presentarse a las Elecciones Generales de

cargos públicos electivo municipales, conforme lo establece la Sección Segunda, Parte Especial de la Ley N° 1268-N por el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre del 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, en las siguientes categorías:

1- un (1) Intendente Municipal, elegido por el voto directo del pueblo a simple pluralidad de sufragios tomando el Departamento como distrito electoral único

2- (8) Concejales Titulares y ocho (8) Concejales Suplentes por el Departamento elegidos directamente por el pueblo, de acuerdo al sistema de representación proporcional.

ARTÍCULO 2°.- Convocar al electorado del Departamento de Pocito a Elecciones Generales Ordinarias para el día 02 de Junio de 2019, a fin de que se proceda a elegir conforme lo establece Título II de las elecciones Generales de la Ley N° 1268-N, por el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre del 2023, en las categorías a candidatos provinciales enumeradas en el artículo anterior y con las limitaciones impuestas en los Artículos 142 y 144 de la Ley N° 1268-N.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a las autoridades competentes, Provinciales, Municipales, al Tribunal Electoral Provincial con expreso pedido de su intervención y al Juzgado Federal con competencia electoral a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Ordenar la publicación íntegra de la convocatoria por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 148 de la Ley N° 1268-N).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y oportunamente archívese

Fdo.: Prof. Fabián Aballay

INTENDENTE

Municipalidad de Pocito

“ CPN. Federico Barcelo

Sec. de Administración y Hacienda

Municipalidad de Pocito

Cta. Cte. 15.369 Diciembre 19/21. \$ 2.265.-



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 492

San Juan, 17 de Diciembre de 2018

VISTO:

Lo establecido por el Art. 251 ss. y cc. de la Constitución de la Provincia de San Juan y Art. 169 ss. y cc. del Código Electoral Provincial, Ley N° 1268-N y Art. 61 Inciso 6 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de Diciembre de 2019 fenecen los mandatos de la totalidad de los cargos municipales que se proveen mediante elección popular, un Intendente y ocho (8) Concejales.

Que mediante Decreto N° 1979/18 el Poder Ejecutivo Provincial convocó al electorado de la Provincia, incluido el Municipio de SANTA LUCÍA, según lo establecido en el Artículo N° 1 de la mencionada norma, a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) para el día 31 de Marzo de 2019 y que por el Artículo N° 2 del mencionado Decreto, convoca a elecciones generales ordinarias para que el día 2 de Junio de 2019, proceda a elegir, conforme lo establece Título II de las Elecciones Generales de la Ley N° 1268-N, por el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el 10 de Diciembre de 2023, en las categorías a candidatos provinciales enumeradas en el Artículo 1°.

Que por el Artículo 1° Inciso 4 del Decreto N° 1979/18 del Poder Ejecutivo Provincial se establece la elección de 1 (un) Intendente Municipal por cada uno de los 19 Departamentos, tomando cada Departamento como Distrito único. Y que por inciso 18 del mismo artículo se establece la elección de Ocho (8) Concejales Titulares y Ocho (8) Concejales Suplentes por el Departamento Santa Lucía, conforme lo establecido en el Art. 172 del Código Electoral

Provincial Ley N° 1268-N.-

Que el Artículo 3° del citado Decreto ordena comunicar de esta medida a las autoridades Municipales a los fines correspondientes, concretamente el Art. 175 del Código Electoral Provincial (Elecciones Generales Conjuntas).-

Que se estima conveniente hacer uso de la facultad que establece la norma citada, de modo tal que todo gasto que demande el proceso electoral sea a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Convocar al cuerpo electoral del Municipio (Art. 248 de la Constitución de la Provincia de San Juan y Art. 166 ss y cc. del Código Electoral Provincial Ley N° 1268-N) para que en conjunto con las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O) Provinciales, a celebrarse el día 31 de Marzo de 2019, para la selección de candidatos a presentarse en las Elecciones Generales de cargos públicos electivos y luego, en conjunto con las Elecciones Generales Provinciales el día 02 de Junio de 2019, se proceda a elegir, conforme lo establecido por los Arts. 244, 245 ss. y cc. de la Constitución de la Provincia de San Juan y Art. 171, 172 ss. y cc. de la Ley N° 1268-N, para el período comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 y el día 10 de Diciembre de 2023, a los ciudadanos que ejercerán los siguientes cargos:

- a) Intendente de SANTA LUCÍA, por voto directo a simple pluralidad de sufragios.
- b) 8 (ocho) Concejales Titulares y 8(ocho) Concejales Suplentes por el sistema de representación proporcional.

ARTÍCULO 2°: Determinar, en función de la realización conjunta de las elecciones que se convocan



con las convocadas por el Poder Ejecutivo Provincial, la aplicación del Art. 175 del Código Electoral Provincial

ARTÍCULO 3°: Establecer, en cumplimiento del Art. 169 del Código Electoral Provincial que resulta de aplicación, las limitaciones dispuestas por los Art. 142, 144, 177 y 178 de la Ley N° 1268-N

ARTÍCULO 4°: Disponer que se notifique el presente Decreto al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral Provincial a los fines de los Art. 169, 175 ss. y cc. de la Ley N° 1268-N

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación íntegra de esta convocatoria por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 169 Ley N° 1268-N).

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, cópiese, cumplido: archívese.

Fdo.: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
“ C.P. Roberto Gutiérrez
Secretario de Hacienda, Finanzas
y Administración
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 15.370 Diciembre 19/21 § 3.100.-

**MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO
SAN JUAN**

DECRETO N°363/2018

Visto:

El artículo 251 de la Constitución de la Provincia de San Juan y el artículo 132 y ss. de la Ley 1268-N - Código Electoral de la Provincia-y;

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido, mediante Decreto N° 1979/18, a convocar al electorado de la Provincia a Elecciones Generales para la reno-

vación de autoridades de la Provincia el día 2 de Junio de 2019, correspondiendo por lo tanto según artículo 169 de la Ley 1268-N que el Poder Ejecutivo Municipal convoque a elecciones para la renovación de cargos municipales.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Convóquese para el día 2 de Junio de 2019 a elecciones Generales al cuerpo electoral del Departamento de 9 de Julio para que conjuntamente con las elecciones provinciales convocadas por Decreto N° 1979/18, proceda a elegir para el período constitucional comprendido entre el 10 de Diciembre de 2019 al 10 de Diciembre de 2023 a los ciudadanos que ejercerán los cargos de: Intendente de la Municipalidad de 9 de Julio, por voto directo a simple pluralidad de sufragios; Cinco Concejales Titulares y Cinco Concejales suplentes por el sistema de representación proporcional.-

ARTÍCULO 2: Determinar en función de la realización conjunta de las elecciones que se aplica el Art. 175 de la Ley 1268-N.-

ARTÍCULO 3: Establécese en cumplimiento del Art. 169 de la Ley 1268-N que resultan de aplicación las limitaciones dispuestas por los artículos 142,144,177,178 y cc. De la Ley 1268-N.-

ARTÍCULO 4: Notifíquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Tribunal Electoral Provincial a los fines de los artículos 169,175 ss. y cc. de la Ley 1268-N.-

ARTÍCULO 5: Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan (Art 169 Ley 1268-N).-

ARTÍCULO 6: Comuníquese, notifíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.-

9 de Julio, San Juan, 12 de Diciembre de 2018.-

Fdo: Dr. Gustavo Emilio Nuñez - Intendente
Municipalidad de 9 de Julio

“ Marcelo Ale - Secretario de Gobierno
Municipalidad de 9 de Julio

Cta. Cte. 15.371 Diciembre 20/26. § 1.450.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que **en los autos N° 5641, caratulados “Ortega, Dolores - S/Concurso Preventivo (Garante)”**, en fecha 12/11/2018 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Dolores Ortega, D.N.I. N° 5.643.995, C.U.I.T. N° 27-05643995-7, con domicilio en Ruta 40 y calle La Troja, Rawson, San Juan. Fecha de Presentación: 16/10/2018. Hasta el 28/02/2019 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio PÉREZ M. y Asociados, de Ignacio de la Roza 86 Oeste, 4° Piso “C”, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: martes y jueves, de 18 a 21 hs. Informe Individual: 16/04/2019. Informe General: 30/05/2019. Audiencia Informativa: 15/11/2019, a las 10 hs, en el recinto del Tribunal. Vencimiento período de exclusividad: 26/11/ 2019.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-
N° 64.818 Diciembre 19/27. \$ 1.050.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que **en los autos N° 5642, caratulados “Mesquida, Gabriel C. - S/Concurso Preventivo (Garante)”**, en fecha 12/11/2018 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Gabriel Carlos Mesquida, D.N.I. N° 8.665.012, C.U.I.T. N° 20-08664012-7, con domicilio en Ruta 40 y calle La Troja, Rawson, San Juan. Fecha de Presentación: 16/10/2018. Hasta el 28/02/2019 los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del Estudio PÉREZ M. y Asociados, de Ignacio de la Roza 86 Oeste, 4° Piso “C”, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: martes y

jueves, de 18 a 21 hs. Informe Individual: 16/04/2019. Informe General: 30/05/2019. Audiencia Informativa: 15/11/2019, a las 10 hs, en el recinto del Tribunal. Vencimiento período de exclusividad: 26/11/2019.- Fdo: Dr. Javier A. Vázquez, Juez. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 64.817 Diciembre 19/27. \$ 1.070.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 167.620, caratulados "HID DANA SOLEDAD - S/Autorización (Para Añadir el Apellido Materno)", ordena publicar el requerimiento de autorización para anteponer el apellido materno de la Sra. HID, DANA SOLEDAD DNI: 35.928.733 (nombre actual), quien pretende llamarse ECHEGOYEN HID, DANA SOLEDAD en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a tal petición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Fdo: Dr. Walter Ramón Otiñano, Juez. San Juan, 21 de Septiembre de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.860 Diciembre 20. \$ 130.-

REMATES

EDICTO

EL Sexto Juzgado Laboral de San Juan, autos 20.366, caratulados “ÁLVAREZ, JUAN CARLOS C/GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSÉ - S/ORDINARIO”, martillero Raúl Alberto Martínez, rematará en calle Chile 50 (E) Ciudad, el día 26 Diciembre 2018, a las 9 hs., Fiat Siena modelo 2009 dominio HYA240, dinero de contado, mejor postor, base libre, con deuda rentas \$ 15.717,62. El adquirente en subasta depositará 10% del precio más comisión martillero. Publíquese edictos por el plazo de dos días, diario local y Boletín Oficial.- Fdo: Dra. Ana Guillermina Podestá de Oro, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 3359 Diciembre 20-21. Eximido.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Primer Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio de San Juan, **autos N° 23.530, “BODEGA AUGUSTO PULENTA S.A. - S/Directorio”**, comunica que en Asamblea de fecha 28/04/2016 fueron electos Presidente: Sr Mario Daniel Pulenta, DNI 20.275.907, CUIT 20-20275907-7; Vicepresidente: María Andrea Pulenta, D.N.I. 22.705.833, CUIT 27-22705833-7; Director Suplente: María Gabriela Pulenta, DNI 28.005.222, CUIT 27-28005222-7. CUIT de BODEGA AUGUSTO PULENTA S.A.: 30-69184891-0.- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.867 Diciembre 20. \$ 100.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, comunica que **en autos N° 22.487, “PHRONESIS SA - S/Inscripción de Directorio”**, ha ordenado publicar por un día haciendo saber que PHRONESIS SA, C.U.I.T. N° 30-62936116-9, por Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de marzo de 2018 eligió el siguiente Directorio: Director titular: José Chediack, C.U.I.T. N° 20-12965773-2; Director Suplente: Raúl Ángel López Oneto, C.U.I.T. N° 20-12548991-6, por tres años.- San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.850 Diciembre 20. \$ 110.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, comunica que **en autos N° 22.869, “SOLFRUT SA - S/Inscripción de Directorio”**, ha ordenado publicar por un día haciendo saber que SOLFRUT SA, C.U.I.T. N° 30-62936116-9, por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de

abril de 2018 eligió el siguiente Directorio: Presidente: José Chediack, C.U.I.T. N° 20-12965773-2; Vicepresidente: Hernán Manlio Dumanjón, C.U.I.T. N° 20-17968814-0; Director Titular: Adrián Horacio Di Carlo, C.U.I.T. N° 20-20355315-4; Director Suplente: Raúl Ángel López Oneto, C.U.I.T. N° 20-12548991-6; Síndico Titular: Américo Domingo Clavel, C.U.I.T. N° 20-08666450-0 y Síndico Suplente: Alejandro Francisco Genest, C.U.I.T. N° 20-25118913-8, por dos años.- San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.851 Diciembre 20. \$ 160.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.327, caratulados “EMEX SRL - S/Inscripción de Contrato”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: Socios: PERALTA MESTRE, Emiliano Raúl DNI 32.215.075, de 31 años edad, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión Comerciante, con domicilio en B° Casú, M/A C/18 S/N, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de San Juan; y PERALTA MESTRE, Bruno Exequiel DNI 33.322.053, de 30 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil casado, profesión Comerciante, con domicilio en Casú, M/A C/18 S/N, Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de San Juan. Fecha de Constitución: 19 de septiembre de 2018. Denominación: EMEX S.R.L.. Domicilio: B° Casú M/A C/18 Departamento 25 de Mayo, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 años. Objeto: A) La producción, comercialización y venta de productos panificados y sus derivados. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el mismo; B) SERVICIOS DE GASTRONOMÍA Y BUFFET: la explotación de ser-



vicios de gastronomía, cafetería, producción, desarrollo y organización de eventos y servicios empresariales conexos; C) La venta, comercialización y distribución de bebidas en general y productos alimenticios que se comercializan en el mismo estado en que se adquieren. Capital Social: \$ 300.000,00. Administración: PERALTA MESTRE, Emiliano Raúl CUIT: 20-32215075-0 y PERALTA MESTRE, Bruno Exequiel CUIT: 23-33322053-9 (Socios Gerentes).- San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 64.861 Diciembre 20. \$ 390.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 23.369, caratulados “**Data 2000 S.A. - S/Directorio**”, se ha ordenado, en relación a DATA 2000 S.A., CUIT 30-68169796-5, publicar el siguiente edicto: 1) Directorio: Por instrumento de fecha 06/06/2018, se ha designado el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Bernardo Brant, L.E. 8.073.845, CUIT 20-08073845-6; Director Titular y Vicepresidente: Juan Bautista Mesquida, D.N.I. 10.702.719, CUIT 20-10702719-0; Directores Titulares y Vocales: Abraham Brant, D.N.I. 10.222.688, CUIT 20-1022688-8, y María Cristina Gómez de Mesquida, D.N.I. 10.702.552, CUIT 27-10702552-4; Director Suplente: Gabriel Mesquida Gómez, D.N.I. 26.288.448, CUIT 20-26288448-2.- San Juan, 17 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.864 Diciembre 20. \$ 150.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.452, caratulados “**Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A. - S/Inscripción de Directo-**

rio - Cambio de Domicilio Social”, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Según lo resuelto en Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria celebrada en fecha 26 de setiembre dos mil dieciocho se fijó el número de directores a elegir en un titular y un suplente por mandato de un ejercicio según lo establecido en el estatuto social siendo designados como Director titular único-Presidente: Daniel Oscar Putelli, DNI 13.497.493 y Director Suplente: Jorge Segundo Elizondo, DNI 12.306.484. Según lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 18 de octubre de 2018 se dispuso el cambio de domicilio social de Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A.; estableciéndose el nuevo domicilio en calle Jujuy 167 Sur, 2° Piso “D”, Ciudad de San Juan. Viñedos y Olivares Sanjuaninos S.A., CUIT: 30656577661.- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.855 Diciembre 20. \$ 220.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.703, caratulados: “**AFIN S.R.L. - S/Modificación del Contrato Social**”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Modificación del Art. N° 3 del Contrato Social de AFIN S.R.L.

Fecha del Acta de Socios que decide la modificación: Acta de Reunión de Socios del 23 de Julio de 2018. Sociedad: AFIN S.R.L, CUIT 30-70868474-0. Cláusula que se modifica: ARTÍCULO 3°: OBJETO SOCIAL: El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia o por cuenta de terceros, o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: a) Comerciales: comprar, vender, distribuir, importar y exportar helados y cualquier otro tipo de productos alimenticios y/o comestibles en general. b) Industriales: fabricación, transformación industrialización, elaboración de toda clase de materas primas,



productos y subproductos relacionados con la actividad comercial. c) Mobiliarias: compra, venta, permuta, locación o cualquier otro tipo de operaciones autorizadas sobre cualquier tipo y clase de bienes muebles. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relaciones directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.842 Diciembre 20. \$ 330.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 17.876, caratulados: "SIMPLE S.A. - S/MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS (CON COPIAS)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de: a) La modificación del Estatuto de la sociedad: Por Asamblea Extraordinaria Unánime de accionistas N° 9, del 28 del mes de diciembre del año dos mil once, SIMPLE S.A., C.U.I.T. N° 30-70870447-0 aprobó el aumento del Capital Social y la modificación del artículo Cuarto del Estatuto Social el que ha quedado redactado en los siguientes términos: Artículo Cuarto: "El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL pesos (\$ 382.000), representado por 382.000 acciones de UN PESO cada una (\$ 1,00) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea general ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550. b) La Designación de nuevo directorio. Que por acta de Asamblea de accionistas N° 16 de fecha 19 de julio de 2018, los socios de la sociedad SIMPLE S.A., C.U.I.T. N° 30-70870447-0, designan en

sus cargos: como Director Titular, Presidente, a la Sra. Silvia Liliana Vitar, CUIT N° 27-17640201-1 y como Director Suplente al Sr. Ricardo Nahuel Ponte Vitar, C.U.I.T. N° 20-33761479-6.- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.866 Diciembre 20. \$ 350.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 23.404, caratulados: "SAN-OD SRL - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social. SAN-OD SRL, CUIT N° 30-71066869-4. Que por acta de socios n° 26 de fecha 29/12/2017, la Sra. NERY ESTER FERNANDEZ, DNI 26.511.535, cede la cantidad de 50 cuotas a favor del Sr. OMAR ANTONIO DE LA VEGA, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1971, DNI N° 22.159.229, divorciado, Empleado, Jose María de Oro 1136 Oeste, B° del Carmen, Capital, San Juan; modificándose en consecuencia la cláusula n° cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera: **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100.00) cada una, que los socios suscriben e integran del siguiente modo y proporciones: a) La Señora Susana Lidia López, suscribe cuatrocientos cincuenta (450) cuotas representativas del 90% del capital social; b) El Señor Omar De la Vega, suscribe cincuenta (50) cuotas representativas del 10% del capital social. Los socios deciden integrar el veinticinco por ciento (25%) del capital en efectivo, y el saldo hasta en dos (2) años. El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios hasta el quíntuplo, como lo establece el artículo 188 de la Ley

Nacional 19.550. En la Asamblea que decide el aumento citado, se aprobarán las condiciones del aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración, debiéndose guardar indefectiblemente la proporción de cuotas de que cada socio era titular al momento de tomarse la decisión.- San Juan, 17 de Diciembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 64.839 Diciembre 20. \$ 450.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.386, caratulados: "**Los Andes S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: Patricia Jacqueline Carrizo, DNI 20.130.608, CUIT 27-20130608-1, fecha nacimiento: 25/01/1968, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión Abogada, domicilio Mendoza 91 sur 6° piso dpto. B, Ciudad, San Juan. Horacio Andrés Vargas Carrera, DNI 24.234.385, CUIT 23-24234385-9, fecha de nacimiento 22/10/1974, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, profesión Abogado, domicilio Guemes 360 Sur, Ciudad, San Juan. Fecha de Constitución: 18 de Octubre de 2018. Denominación: LOS ANDES S.A.S.. Domicilio: Guemes 364 Sur Altos, Ciudad, San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades a) Construcción de obras civiles y eléctricas: toda otra vinculada estas; la explotación en todo el territorio nacional o del extranjero, por sí mismo o por cuenta de terceros de todo lo conveniente a la prestación de servicios de construcción de obras civiles, eléctricas e industriales. b) Comerciales: podrá individualmente o asociada a terceros vender, comprar o arrendar inmuebles, productos destinados a la construcción,

equipos, materiales, elementos de todo tipo sin limitación de clase o características. Importación y exportación de insumos. Exploración, Explotación, molienda, transporte y venta de Minerales de 2° y 3° categoría. C) Asesoramiento: a terceros sea individualmente o asociada a terceros en todo lo relativo a constitución y formación de empresas, en todo lo relativo a cuestiones de seguros de todo tipo, a cuestiones relativas a derecho previsional e inmobiliario. d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación de sistemas de conducción solar. Desarrollo de Proyectos Civiles y de Energía Renovable. Importación y Exportación de Insumos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el Inc.4 del Art. 299 de la Ley 19.550. e) Servicios: Transporte de materiales de construcción. Alquiler de maquinarias propias o de terceros, construcción o arrendamientos de movilidades, módulos habitacionales o similares y de toda otra que sea necesaria para el correcto funcionamiento de los emprendimientos comerciales y de asesoramiento legal como también sobre desarrollo tecnológico que la sociedad emprenda. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos, contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a vender y/o a permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y a realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas aquellas reguladas por la ley de Entidades financieras y otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: \$ 22.000. Administración: Administrador Titular Patricia Jacqueline Carrizo, DNI 20.130.608, CUIT 27-20130608-1 y Administrador Suplente Horacio Andrés Vargas Carrera, DNI



24.234.385, CUIT 23-24234385-9.- San Juan, 17 de Diciembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan. N° 64.840 Diciembre 20. \$ 800.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos N° **23.680, caratulados: "DCG CONSTRUCTORA S.A.S. - S/Inscripción Instrumento Constitutivo (S.A.S.)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial: **CONSTITUCIÓN:** Por Acta Constitutiva de fecha 13/11//2018. Socios: Sr. Matías Leonel Pallitto, D.N.I. N° 24.836.667, de cuarenta y tres años de edad, nacido el 05/08/1975, casado, argentino, de profesión Abogado, domiciliado en Jacaranda 1115 Sur, Rivadavia, San Juan, Capital, Provincia de San Juan; Sr. Cristian Danilo Pallitto, DNI N° 25.649.715, de cuarenta y dos años de edad, nacido el 10/11/1976, divorciado, argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Del Bono 592 Sur, Capital, Provincia de San Juan; Sr. José Fernando Torcivia Botta, D.N.I. N° 25.649.378, fecha de nacimiento 08/11/1976, de 42 años de edad, argentino, casado, de profesión Contador, con domicilio en Laprida 2485 Oeste, Capital, Provincia de San Juan. **DENOMINACIÓN:** D & C EVENTOS S.A.S.. Domicilio Social: Caseros 422 Sur, Capital, San Juan. Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) **EVENTOS:** Tendrá por objeto la organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programas de eventos, servicio o programa de servicios de carácter deportivo, social, educativo, cultural, artístico, musical, incluidos los agroalimentarios en cualquier tipo de instalaciones, y

que expresamente le encomiende cualquier institución pública o privada. Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir así como, de los ingresos directivos que pueda obtener en el desarrollo de sus actividades; b) Actuar como fiduciaria en el desarrollo de actividades y emprendimientos vinculados o conexos con su objeto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) representado por Cien mil acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas en dinero en efectivo, el Sr. Matías Leonel Pallitto, suscribe la cantidad de treinta mil (30.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. José Fernando Torcivia, la cantidad de treinta mil (30.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Cristian Danilo Pallitto, la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$ 1.00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: A cargo de un administrador titular Sr. Cristian Danilo Pallitto, y un



administrador suplente Sr. Matías Leonel Pallitto. Cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.849 Diciembre 20. \$ 850.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 23.705, caratulados: **“TYKHE Consultora SRL - S/Inscripción de Contrato”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciadados son: Socios: Carrizo, Patricia Jacqueline, DNI 20.130.608; fecha de nacimiento 25/01/1968, argentina, con domicilio en B° Clemente Sarmiento Monoblock 2 - 1° piso D, estado civil divorciada, Abogada; Labaronnie, Thelma Cecilia DNI 33.766.514, fecha de nacimiento 15/07/1988, argentina, con domicilio en Av. España 1348 Norte, B° Fraternidad Capital, San Juan, estado civil soltera, de profesión Abogada; Labaronnie, Pablo Andrés DNI 37.297.459, fecha de nacimiento 12/04/1993, argentina, con domicilio en B° Clemente Sarmiento, Monoblock 2 s/n 1° piso D Capital San Juan, estado civil soltero, profesión Psicólogo; Labaronnie, Guillermo Alejandro DNI 39.954.509, fecha de nacimiento 14/01/1997, argentina, con domicilio en B° Clemente Sarmiento, Monoblock 2- 1° piso D Capital San Juan, estado civil soltero, profesión Estudiante; Labaronnie, Gabriel Agustín DNI 42.005.803, fecha de nacimiento 22/06/1999, argentina, estado civil soltero, profesión Estudiante, con domicilio en B° Clemente Sarmiento, Monoblock 2 - 1° piso D Capital. Fecha de Constitución: fecha del contrato 20 de Noviembre de 2018 y del Acta Complementaria 11 de Diciembre de 2018. Denominación: TYKHE

Consultora S.R.L.. Domicilio: Mendoza 91 Sur 6 piso B- Ciudad- San Juan. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Abril. Plazo de duración: 20 años. Objeto: El objeto social será las prestaciones de servicios profesionales en materia legal, contable, financiera, tributaria, mercantil, laboral y administrativa conjunta o separadamente con los aspectos contables, dirigidas a personas físicas, jurídicas, entes gubernamentales y no gubernamentales. Pudiendo ofrecer la elaboración de contratos, dictámenes, estudios y trabajos en general relativos a las ramas profesionales mencionadas. Evacuación de consultas de asesoría, consultoría y asistencia en materia Civil, Penal, Procesal, seguros, derechos Humanos, derechos público, constitucional, de familia, inmobiliario, sucesorio, financiero y cualquier tema legal. Representación y asistencia de personas físicas y jurídicas ante cualquier autoridad jurisdiccional, organismos públicos y privados; en procesos judiciales, promoción de demandas, litigios y en cualquier acto que requiera la presencia y el conocimiento y/o pericia de profesionales del derecho. Servicios de Consultoría, peritaje, entrenamiento de personal, auditorías internas y externas, elaboración y control de manuales de normas y procedimientos. Vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, realizar estudios de mercados, contratación de consultores y confección de proyectos económicos, sociodemográficos, económicos y financieros. Cualquier otra actividad para la realización de los fines de la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos



nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: \$ 100.000. Administración: Carrizo, Patricia Jacqueline CUIT 27-20.130.608-1 y Labaronnie, Thelma Cecilia DNI 23-33.766.514-4.- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 64.841 Diciembre 20. \$ 850.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil N° 8, en autos N° 132.386, "SÁNCHEZ BUSTOS, OSVALDO - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", ha ordenado se cite por edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a los demandados DEMACO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA & COMERCIAL, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen 1684 (Oeste), Departamento de Chimbass, N.C N° 08-21-15059000000, cuyos límites, medidas lineales y superficie, según plano de Mensura, son: NORTE: puntos 1-2, con calle Hipólito Irigoyen, mide once metros con veintiocho centímetros (11,28m); SUR: puntos 5-6, mide once metros con treinta y siete centímetros (11,37m); ESTE: con parcela 0821/160590, y OESTE: con parcela 0821/150580, que encierra una superficie según

mensura de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (341,85m2).

Para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- San Juan, 04 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.007 Diciembre 20-21. \$ 580.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial de la Provincia de San Juan, ha dictado sentencia definitiva en autos N° 156.063, caratulados: **"BARRERA, MANUEL JOSE C/NAVARRO DE ALBARRACIN, ELENA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, en cuya parte pertinente dispone: San Juan, 29 de Agosto de 2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por el actor. II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. BARRERA, MANUEL JOSE ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Tomas Edison esquina Santiago Derqui 2297, Villa Manuelita, Departamento Santa Lucía, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 700-E-779-M-14, con N.C. 0320-230770 (parcial - afecta el 35%) y N.C. 0320-240770 (parcial - afecta el 38,37%), inscripto el dominio como N° 2467, F° 67, T° 25, Año 1968, cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Con calle Tomas Edison y mide entre puntos 1-2 20,67 cm; entre puntos 2-3 6,00 m.; ESTE: Con calle Santiago Derqui entre puntos 3-4 mide 9,80 m.; SUR: Con parcela N° 0320-240770 entre puntos 7-6 mide 18,08 m. entre puntos 6-5 mide 1,20 m. y con

parcela N° 0320-230770 entre puntos 4-5 mide 6,19 m. y OESTE: Con parcela N° 0320-240760 entre puntos 1-7 mide 13,98 m; encerrando una superficie según mensura de 348, 75 m².; y según título de 36.933,25 m².- II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. III) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. IV) Regular los honorarios del Dr. Catalano, Cristian Ariel en un valor equivalente al 16% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. V) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.

Protocolícese, dese copia a los autos y notifíquese, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 64.844 Diciembre 20-21. \$ 1.100.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez, 8° Juzgado Civil Comercial y Minería dictada en los autos N° 116.633, caratulados: “**CASTILLO, FELIX ANIBAL - S/Prescripción Adquisitiva**”, se hace saber sentencia dictada: San Juan, 29 de Agosto de 2018. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por el Sr. Félix Aníbal Castillo, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble N.C. N° 1650/640720, ubicado en calle Sarmiento s/n, Departamento Calingasta, San Juan, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Tinto Hnos. La Capilla, bajo el N° 341, F° 341, T° 1, Año 1948; cuyos límites, medidas y linderos son: al Noroeste: N.C. N° 1650/640740 y NC N° 1650/650750, ptos.

2-3, 37,73 m; Noreste: con N.C. N° 1650/650770, ptos. 3-4, 20,18 m; Sureste: N.C. N° 1650/635746, ptos. 1-6, 6,76 m; 5-6, 8,13 m; 4-5, 11,76 m; Suroeste: limita con calle Domingo F. Sarmiento, ptos. 1-2, 24,72 m; encerrando una superficie de metros cuadrados seiscientos ochenta y tres con sesenta (683,60 m²) según Plano de mensura N° 16/2103/09. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior, ordenando su inscripción, y para el caso se genere una nueva matrícula de registración al efecto de la titularización de la usucapión. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. III) Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. IV) Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.-

Fdo: Dr. Walter R. Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.830 Diciembre 19-20. \$ 1.500.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BERNALES, RICARDO HORACIO, D.N.I. N° 12.129.110, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 168.100, caratulados “**BERNALES, RICARDO HORACIO - S/Sucesorio**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-



Fdo.: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez Subrogante.-
San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Arturo
Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 64.795 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARLOS HÉCTOR FUENTES, D.N.I. 7.949.087, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.372, caratulados "FUENTES, CARLOS HÉCTOR - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.797 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALTAMIRA, ISABEL NÉLIDA, D.N.I. F2.498.256 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 157.588, caratulados "ALTAMIRA, ISABEL NÉLIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 64.802 Diciembre 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUILERA, ANITA ISABEL, (D.N.I. 8.063.566) y BALMACEDA, RODOLFO, (D.N.I. 6.731.680) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.102, caratulados "AGUILERA, ANITA ISABEL Y BALMACEDA, RODOLFO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.812 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BRIZUELA, JUAN OCTAVIANO, (D.N.I. 6.737.065), a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.080, caratulados "BRIZUELA, JUAN OCTAVIANO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 27 de Noviembre de 2018. Fdo. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 64.834 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de QUIRINO GIOVANNI SERAFINI y de DOLORES ALIDA TENORIO, **en autos N° 167.526, caratulados "SERAFINI, QUIRINO GIOVANNI Y TENORIO, DOLORES ALIDA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.811 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FIGUEROA, URBANO FRANCISCO, D.N.I. N° 3.151.661 y la Sra. COSTA, DOLORES ANDREA, D.N.I. N° 2.958.076 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.510, caratulados "FIGUEROA, URBANO FRANCISCO Y COSTA, DOLORES ANDREA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Sergio O. Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 64.824 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, MARÍA CRISTINA, D.N.I. N° 4.190.002 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.012, caratulados "CASTRO, MARÍA CRISTINA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 64.836 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HÉCTOR DEL ROSARIO ROCA, D.N.I. 6.733.663 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 165.015, caratulados "ROCA, HÉCTOR DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 7 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.829 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SALINAS, MARTA ESTELA **en autos N° 738/18, caratulados "SALINAS, MARTA ESTELA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán in-



cluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 3319 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez. San Juan, de Diciembre de 2018.-

N° 64.820 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, **en autos N° 5036/18, caratulados: "MONTERO, MARÍA LUISA - S/Sucesorio"**. Cita y emplaza por el término de treinta días, a sucesores e interesados de MONTERO, MARÍA LUISA. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, Depto. 9 de Julio, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Juan Carlos A. Noguera Ramos, Juez de Paz Letrado.-

N° 64.828 Diciembre 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELUIGI, RAÚL ELVECIO, (D.N.I. 6.768.217) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.772, caratulados "DELUIGI, RAÚL ELVECIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 13 de Diciembre de 2018. Fdo. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 64.863 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 167.755, caratulados "CASTILLO, CARLOS SANTIAGO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTILLO, CARLOS

SANTIAGO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Fdo. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 64.843 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIEGO JOSÉ VALENZUELA, D.N.I. 6.771.786 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.331, caratulados "VALENZUELA, DIEGO JOSÉ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 11 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.862 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GLADYS SUSANA DOMÍNGUEZ, D.N.I. 3.277.471 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.463, caratulados "DOMÍNGUEZ, GLADYS SUSANA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 12 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.848 Diciembre 20/26. \$ 60.-



EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SOFÍA MARIANA ORO**, D.N.I. 6.616.946 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.766, caratulados "ORO, SOFÍA MARIANA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 164.741)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.846 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUAN CARLOS AGUILAR**, D.N.I. 14.773.282 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.268, caratulados "AGUILAR, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 64.845 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **TASCHERET, HÉCTOR ADOLFO**

en autos N° 13.140/18, "TASCHERET, HÉCTOR ADOLFO - S/Civil (Sucesorio). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso .Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.- Fdo: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 19 de Diciembre de 2018. Dra. Romina Ferreira, Firma Autorizada.-

N° 64.870 Diciembre 20/26. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. **IBARBE, EMILIA en autos N° 166.033, caratulados: "IBARBE, EMILIA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Eximido de Sellado porque tramita con beneficio de litigar sin gastos. Fdo. María Sol Macchi Firma Autorizada.-

N° 3360 Diciembre 20. Eximido.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	9.785,00
Impresiones.....	\$	37.500,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	640,00
Total.....	\$	47.925,00

19-12-18